

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7030 *INVERSIONES ROSMARINO, SL (SOCIEDAD ESCINDIDA)
ENTIDADES MERCANTILES REUNIDAS, SL (SOCIEDAD
BENEFICIARIA)*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio (RDL), se hace público que con fecha 18 de diciembre de 2025 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles INVERSIONES ROSMARINO, S.L. (escindida) y ENTIDADES MERCANTILES REUNIDAS, S.L. (beneficiaria) han aprobado de forma unánime operación de escisión financiera impropia, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 RDL. En virtud del mismo, la escindida traspasa a la beneficiaria en bloque y a título universal todos los bienes y trabajadores que componen la actividad holding y gestión de participadas, manteniéndose en aquélla la actividad inmobiliaria y de arrendamientos. Al ser la beneficiaria el socio único de la escindida, la presente operación no implica aumento de capital en aquélla, pero sí supondrá la reducción de capital en ésta por importe de 903.225,05 € equivalente al valor de la rama de actividad escindida. Al haberse adoptado el acuerdo de forma unánime y de conformidad al artículo 9 RDL, éste se ha adoptado sin necesidad de publicar ni depositar los documentos indicados por la ley, si bien ha sido respetado el derecho de información de los trabajadores, que han mostrado su conformidad a dicha operación.

A los efectos oportunos se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances presentados.

Córdoba, 19 de diciembre de 2025.- Administrador Único de Inversiones Rosmarino, sl; Consejero Delegado de Entidades Mercantiles Reunidas, sl, José María Pérez Benítez.

ID: A250059868-1